

del Ambiente, sito en la Avenida Antonio Miró Quesada N° 425, 4to piso, Magdalena del Mar, Lima y/o a la dirección electrónica guiastecnicas@minam.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUCÍA DELFINA RUÍZ OSTOIC
Ministra del Ambiente

1768997-1

Aprueban el Manual de Operaciones del “Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 135-2019-MINAM

Lima, 13 de mayo de 2019

VISTOS, el Informe N° 016-2019-MINAM/VMDERN/PNCB, el Informe N° 117-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP y el Memorando N° 176-2019-MINAM/VMDERN/PNCB del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático; el Informe N° 00015-2019-MINAM/SG/OGPP/OPM-CPJC y el Memorando N° 00079-2019-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00107-2019-MINAM/SG/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 00200-2019-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en el ámbito del Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 298-2016-MINAM, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;

Que, el literal a. del artículo 53 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificados por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, señala que el Manual de Operaciones (MOP) es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura funcional de los programas y los proyectos especiales;

Que, el artículo 55 de los referidos Lineamientos de Organización del Estado dispone que la propuesta del MOP se sustenta en un Informe Técnico elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, el cual justifica su estructura y los mecanismos de control y coordinación; y, en un informe legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas en el MOP. Se aprueba según corresponda, por resolución ministerial o por resolución del titular de un organismo público, en el caso del Poder Ejecutivo o por Decreto Regional o de Alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal iv del numeral 6.5 de la Directiva N° 03-2017-MINAM/DM “Normas para la formulación, modificación y aprobación del Manual de Operaciones de los Programas y Proyectos Especiales del Ministerio del Ambiente”, aprobada por Resolución Ministerial N° 231-2017-MINAM, establece que los Programas y Proyectos Especiales del MINAM podrán formular o modificar su MOP para optimizar o simplificar sus procesos con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, mediante Informe N° 016-2019-MINAM/VMDERN/PNCB, el Programa Nacional de Conservación

de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático sustenta la modificación de su Manual de Operaciones, la cual permitirá la eficiencia y eficacia del Programa, así como cumplir con los objetivos y metas;

Que, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante los documentos de Vistos, señala que la modificación del MOP del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático supone principalmente el reordenamiento de las funciones de las áreas de línea, diferenciando claramente las de Monitoreo de Bosques con las de Incentivos para la Conservación de los Bosques, alineándolas a la naturaleza del Programa, mejorando los procesos y por lo tanto la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las funciones del Programa, lo que contribuirá con mejorar la intervención de las Áreas Zonales en el ámbito del Programa; por lo que emite su opinión favorable referente al Manual de Operaciones;

Que, mediante Informe N° 107-2019-MINAM/SG/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos opina favorablemente respecto al Manual de Operaciones presentado por el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;

Que, en este contexto, a través del Informe N° 00200-2019-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable continuar con la aprobación de la propuesta de Manual de Operaciones presentada por el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM que crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático; y, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Operaciones del “Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático”, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 298-2016-MINAM.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam), en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUCÍA DELFINA RUÍZ OSTOIC
Ministra del Ambiente

1768997-2

Declaran en emergencia la gestión y manejo de los residuos sólidos en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 136-2019-MINAM

Lima, 14 de mayo de 2019

VISTOS; el Informe N° 00038-2019-MINAM/VMGA/DGRS, de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos; el Memorando N° 00404-2019-MINAM/VMGA,